



PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO, EN EL MUNICIPIO DE MUNGIA.

1. - OBJETO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones del alumbrado público municipal, de conformidad con el Pliego de cláusulas Administrativas y el resto de la documentación técnica y tendrá carácter contractual.

1.1 INSTALACIONES ACTUALES:

El contratista acepta las instalaciones de alumbrado público, consistentes en 65 centros de mando y 2885 puntos de luz, en las condiciones actuales y de todos y cada uno de los elementos, equipos, etc. La aceptación de las instalaciones, independientemente del tipo de que se trate, le obliga a mantener las características de los elementos montados originariamente, sin que puedan ser alteradas sus características, salvo en caso de previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales o a requerimiento de los mismos.

1.2. NUEVAS INSTALACIONES:

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y adecuación de las nuevas instalaciones que se realicen, tanto si son efectuadas por el Ayuntamiento o las reciba por terceros, debiendo prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en este Pliego.

Las nuevas instalaciones realizadas por terceros deberán ser revisadas, antes de su recepción municipal, por el contratista adjudicatario, quien informara a los servicios municipales de la bondad de la ejecución de las mismas, de acuerdo con la norma vigente, como pago previo a su incorporación al inventario de conservación.

Los servicios municipales decidirán si han de realizarse o no las oportunas obras de acondicionamiento, debiendo ser aceptadas por el contratista y prestándoles el servicio especificado en los Pliegos, en el momento en que así lo determine el Servicio Técnico Municipal.

Durante el plazo de garantía de las nuevas instalaciones, el adjudicatario del contrato de conservación deberá efectuar la inspección de las mismas, procediendo a la reparación de averías y a la sustitución del material defectuoso, únicamente si así lo determinan los Servicios Técnicos

2. - DETERMINACION DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS EN EL CANON

Los servicios objeto del presente concurso comprenden los siguientes aspectos:

2.1. INVENTARIO Y MARCADO PARA IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE LUZ Y CUADROS DE MANDO.

El adjudicatario procederá a la actualización del marcado de todos los puntos de luz y centros de mando con pintura, bien a pie de luminarias de brazo o en cada columna.

El adjudicatario deberá presentar en soporte CAD, un plano inventario de puntos de luz y centros de mando.

El plano inventario deberá acompañarse del esquema unifilar de todos los centros de alumbrado, así como un inventario de características y estado de los elementos (puntos de luz y soportes) que cuelgan de cada cuadro de control en formato hola de cálculo o base de datos.

- Fabricante tanto de la luminaria como del soporte o brazo.
- Modelo de luminaria y soporte.



- Tipo de luminaria (vial, decorativa, etc..) , color de la misma.
- Equipo, lampara y casquillo, instalados en luminaria.
- Estado de los soportes y luminarias.
- Para completar la información de las instalaciones, se realizaran inventarios de los niveles luminicos de las distintas calles del municipio.

Este trabajo lo efectuara según instrucciones de los Técnicos Municipales.

2.2. REVISIÓN NOCTURNA COMPLETA Y MEDICIÓN DE NIVELES CON LUXÓMETRO REGISTRADOR.

El contratista hará una revisión semanal y nocturna del alumbrado.

Una vez al año se pasará el luxómetro registrador a todas las calles y realizará una revisión de todos los centros de mando emitiendo un informe de los datos obtenidos y de las anomalías detectadas.

Se notificará con antelación a la realización de la revisión a los técnicos municipales.

2.3. REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

Para las reparaciones y mantenimiento del alumbrado público el contratista dispondrá de una brigada que acudirá como mínimo tres veces por semana (a jornada completa), excepto los puntos singulares y averías eléctricas de carácter grave, las cuales se efectuarán en el plazo máximo de 24 horas, con carácter inexcusable.

Una de las averías que tendrá carácter de grave, será toda instalación que en la misma calle tenga más de 5 puntos de luz apagados.

Este aspecto se considerará una variable a tener en cuenta en las valoraciones de las ofertas a presentas, debiéndose desarrollar en el apartado de *NO CUANTIFICABLES POR FORMULA*.

Estarán incluidas en el canon aquellas averías producidas en horario fuera de servicio, averías en horario nocturno y en festivo.

Durante la reparación cuando se trate de manipular el habitáculo de la luminaria se procederá a la limpieza del reflector y del difusor.

2.4. SUSTITUCIÓN DE MATERIAL QUE TENDRÁ UNA CALIDAD RECONOCIDA EN EL MERCADO ESTATAL.

El contratista deberá llevar a cabo las sustituciones de material, de acuerdo a normas básicas de calidad y tratando de mantener las características de origen en cada luminaria.

Dichos materiales serán facturados a los precios unitarios que se ofertarán, según ANEXO I (Tipos 1 y 2) precios que incluirán el IVA y colocación.

2.5. REALIZACIÓN DE UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PROGRAMADO.

Será efectuado por el Contratista, según el plan que se establecerá conjuntamente con los Servicios Técnicos Municipales y que en esencia consistirá en la sustitución de las lámparas, equipos, cubetas o luminarias completas, centros de mando, canalizaciones, soportes y arquetas, si las horas de vida, depreciación y rendimiento lo aconsejara, este trabajo será facturado a los precios unitarios que se ofertarán, según ANEXO I (Tipos 1 y 2) precios que incluirán el IVA y colocación.

2.6. LIMPIEZA DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN UN PUNTO DE LUZ.

La limpieza de todos los elementos que componen la instalación (Luminarias, soportes, reflectores, centros de mando), se realizará una vez durante la vigencia del contrato, estando incluida dicha limpieza en el canon de mantenimiento que se establezca.

Este trabajo vendrá incluido dentro del canon de mantenimiento que se establezca.



2.7. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ACUERDO A LAS NORMAS DE LAS LEYES EN VIGOR EN CADA MOMENTO.

A los efectos de mantener las instalaciones de acuerdo a las normas de seguridad indicadas por las leyes en vigor y como mínimo con las indicadas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, Instrucción MI-BVT-009, el contratista deberá presentar dentro del 1^{er} año de contrato informe valorado de los trabajos a realizar en todos y cada uno de los centros de mando, la realización de la inspección estará incluida en el canon.

El Ayuntamiento una vez recibido el informe y comprobada las inversiones a realizar aprobará el calendario de inversiones.

Los precios a aplicar en los trabajos serán las aportadas en el ANEXO II (Tipos 1 y 2)

3. - SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL CANON

Los servicios objeto de este apartado comprenden los aspectos que se describen en el siguiente punto:

3.1. Son aquellos que por sus características no se encuentra en la categoría de incluidos en el canon.

3.2. Derribos de los elementos que comprenden la instalación del alumbrado público, producidas por terceras personas.

Como orientación, a continuación se relacionan tipos de averías incluidas en este apartado:

- Derribo de columnas de alumbrado publico
- Derribo de líneas.
- Derribo de luminarias
- Derribos de centros de mando
- Robo de material de las instalaciones eléctricas (cableado, luminarias, etc.)
- Mejoras del alumbrado
- Puestas bajo normativa de los centros de mando.

Estas averías deberán solucionarse en un plazo de 48 horas, desde su localización, en situaciones normales, ampliándose el plazo en casos excepcionales debidamente justificados, en función de su categoría o tipo de intervención que requiera.

El material de sustitución será de las mismas características al sustituido, deberá existir autorización del Servicio Técnico Municipal.

Dicho servicio y materiales serán facturados a los precios unitarios que se ofertaran, según ANEXO I (tipos 1 y 2) precios que incluirán el IVA y colocación.

4. - PERIODICIDAD DE REALIZACION

4.1. El marcado para identificación de puntos de luz y cuadros de mando, se realizará en el plazo de tres meses, contados a partir de la adjudicación, y se actualizará anualmente incluyéndose las variaciones que se hubieren efectuado durante el año.

La realización del plano inventario en soporte CAD o Microestation, de todos los activos de alumbrado público, se realizara en el plazo de tres meses contados a partir de la adjudicación.

La presentación del inventario de características de todos los elementos que dependen de cada uno de los centros de mando, del Municipio, se realizara en el plazo de tres meses contados a partir de la adjudicación. Se entregará en formato hoja de cálculo o base de datos.

El inventario de los niveles luminicos de las distintas calles y barrios del municipio, se realizara en el plazo de tres meses contados a partir de la adjudicación.



Durante la vigencia del contrato se procederá a la actualización continuada de la documentación anteriormente mencionada.

4.2. La revisión nocturna completa se realizará con carácter semanal

4.3. La medición con luxómetro registrador se realizará con carácter anual.

4.4. La revisión de los centros de mando se realizará con carácter anual.

4.5. Las reparaciones urgentes se efectuarán antes de 24 horas y las no urgentes dos veces por semana.

4.6. El mantenimiento preventivo y programado se realizará en forma y tiempo según se acuerde por la Empresa Adjudicataria y los Servicios Técnicos Municipales.

4.7. La limpieza de todos los elementos que componen la instalación (Luminarias, soportes, reflectores, centros de mando), se realizará una vez durante la vigencia del contrato, estando incluida dicha limpieza en el canon de mantenimiento que se establezca.

5. - HORARIO

3.1. Los servicios se realizarán en horario diurno, salvo casos excepcionales o de emergencia, en que deberán atenderse de forma inmediata a requerimiento de los responsables municipales del Area de Servicios o Policía Municipal.

6. - MODO DE PRESTACION

Los licitadores deberán definir en sus ofertas el modo de prestación de los servicios objeto de contratación, en atención a los trabajos a realizar.

7. - PERSONAL, MATERIAL E INSTALACIONES

7.1. Personal:

Como resultado de los planes ofertados por las empresas licitadoras, relativos a los servicios objeto del concurso, se explicitará propuesta detallada de las previsiones de trabajo y plantilla que se considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

Puestos mínimos de trabajo necesarios para la realización de los servicios:

- 1 Oficial electricista.
- 1 Ayudante

- Necesidades de personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas.

- Puestos de trabajo necesarios para ejercer las labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios.
- Delegado del contrato.
- Ingeniero Técnico del servicio
- Encargados.
- Capataces.



Asimismo, deberán presentar relación detallada de todo personal indirecto asignado a los servicios con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos dentro del siguiente desglose:

- Dirección y personal técnico.
- Jefatura de los servicios.
- Personal dedicado a la administración de estos servicios.
- Personal y equipamiento de taller.
- Almacén.
- Guardas/servicio 24 horas.
- Otros servicios.

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos concertados.

Todo el personal deberá ser debidamente identificado en orden a la seguridad de los servicios proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. La cantidad y calidad del vestuario se registrará en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de otros perjuicios a terceros en el procedimiento del servicio, para lo cual deberá tener la cobertura mínima al respecto.

7.2. Vehículos:

El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte y elevación necesarios para la realización de la tipología de actuación incluida en el servicio.

- Vehículo ligero de transporte.
- Furgoneta.
- Camión plataforma elevadora hasta 16 metros de altura.
- Camión grúa.



7.3. Material:

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los del servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

Los licitadores podrán subcontratar a otras empresas especializadas en cualquiera de los apartados. No obstante, en los pliegos de ofertas deberán indicarse independientemente de los precios las empresas que colaboran en los servicios.

Todos los vehículos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.

Todos aquellos que trabajen en la vía pública estarán equipados con los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitación de riesgos para los peatones y tráfico rodado.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores.

El adjudicatario remitirá a la Jefatura de Servicios del Ayuntamiento los partes de trabajo, fichas, etc., de las operaciones de mantenimiento, con idéntica periodicidad señalada en el Plan de Mantenimiento preventivo.

El material necesario para la realización de los servicios objeto de este Concurso, será por cuenta y cargo del adjudicatario, quien además correrá con los gastos de conservación, entretenimiento y mantenimiento.

7.4 Instalaciones:

El Contratista deberá disponer de sistemas de avisos inmediato (telefónico, sistema GMAO, correo electrónico, etc.), durante las 24 horas del día, por si hubiese algún aviso de avería de carácter grave.

7. - ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales aportados
- Sistemas de control que permitan proporcionar al Ayuntamiento todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
- Relación de puestos de mando previsto a todos los niveles con sus funciones generales.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.
- Parque móvil para el mantenimiento.
- Mantenimiento de las instalaciones.



- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal y seguros sociales.

Anualmente la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando el Ayuntamiento un nuevo Plan que recoja estas variaciones, para su aprobación por este organismo.

9. - SISTEMA DE CONTROL.

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea convenientes sobre este servicio.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento.

El contratista deberá presentar parte diario de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, quedando obligado a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación, y en especial en lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que le sean ordenados por la Jefatura de Servicios.

La empresa adjudicataria remitirá a la Sección de Servicios los partes necesarios donde se reflejen:

- Incidencias ocurridas durante la jornada de mantenimiento, reparaciones de averías graves o puntos singulares.
- Mensualmente remitirá a la Sección de Servicios los T.C.1 y T.C.2 propios del servicio.

Todos los defectos, averías, etc., que el adjudicatario observase en la relación de los trabajos y que sean de responsabilidad municipal, serán comunicados al Ayuntamiento a través de los partes diarios correspondientes.

9.- REALIZACION DEL SERVICIO.

El servicio se realizará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato.

Sin perjuicio de las obligaciones que el contratista contrae de vigilar la prestación del servicio, éste estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento.

Responsable de los Servicios Municipales
Fdo.: José Ramón Urazurrutia